



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROPAG-15	PÁGINAS 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 2025

CONTRATO	020-2025			FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO			27	10	2025	
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS (ELEMENTOS LABORATORIOS PARA FÍSICA Y QUÍMICA, ELEMENTOS PROYECTO BILINGÜISMO, ELEMENTOS PARA GRADO PREESCOLAR) Y MENAJE DE RESTAURANTE ESCOLAR PARA LA IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA									
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS	FECHA ACTA DE INICIO	27	10	2025	FECHA TERMINACION	DE	31	10	2025
FECHA DE SUSPENSIÓN				TIEMPO DE SUSPENSIÓN						
FECHA DE REINICIACIÓN				NUEVA FECHA TERMINACIÓN						
VALOR CONTRATO INICIAL	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.059.800,00)									
VALOR OTRO SI	N/A									
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.059.800,00)									
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA									
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 79.886.068 expedida en Bogotá D.C									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ANA BEATRIZ SANTOS VERA Cedula de Ciudadanía No. 51.818.606 expedida Bogotá D.C Rectora									
En La Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca, el 31 de Octubre de 2025. Se reunieron: La Licenciada ANA BEATRIZ SANTOS VERA, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez de Anapoima y de la otra HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.886.068 expedida en Bogotá D.C Como contratista, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes.										
CONSIDERACIONES:										
PRIMERA: Una vez cumplida las condiciones del contrato se realizará la liquidación del mismo, El acta de liquidación constara de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder poner a Paz y Salvo.										
SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de UN (01) días del término previsto para la ejecución del contrato.										
TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.										
CUARTO: Que de común acuerdo se verifico la terminación del contrato a plena satisfacción de contratante y por la terminación de las obras a realizar y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.										
QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creado a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez de Anapoima Cundinamarca, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.										



Institución Educativa Departamental Julio César
Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N° 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N° 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROPAG-15	PÁGINAS 2 de 2

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 2025

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

En el presente Contrato se realizará su correspondiente pago contra entrega a plena satisfacción del contratante.

EL VALOR INICAL DEL CONTRATO: \$ 17.059.800.00
VALOR OTRO SI: \$ 0
VALOR EJECUTADO: \$ 17.059.800.00
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION: \$ 0

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron. A los 31 días del mes de Octubre de 2025

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA BEATRIZ SANTOS VERA
C.C. No 51.818.606 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA
I.E.D JULIO CÉSAR SÁNCHEZ
NIT. 890680074-0
CEL 3194856940

HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA
C.C. 79.886.068 de Bogota D.C
CONTRATISTA
NIT. 79.886.068-1
CEL. No. 3115093337